

Resolución Directoral

N° 9 00360-2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima,

1 1 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900274-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Obras Experimentales - 2018';

Que, con fecha 28 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral Nº 90097-2018/DGIA/VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales - 2018';

Que, mediante Resolución Directoral N° 900046-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales - 2018' establece que el Jurado, determina que personas naturales deben ser elegidas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900256-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales - 2018';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 10 de octubre del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas naturales beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales - 2018';

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas naturales beneficiarias y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución:

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales - 2018', establece que se otorgarán seis (6) estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, ascendentes a S/10 000,00 (diez mil y 00/100 Soles) cada uno, a las personas naturales que sean elegidas beneficiarias;

Que, asimismo, de acuerdo al citado numeral, se reservarán cupos para personas naturales domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, los cuales serán proporcionales al porcentaje de postulaciones aptas provenientes de todas las regiones del país;

Que, adicionalmente a ello, el Jurado podrá otorgar menciones honrosas, las cuales no implican estímulos económicos;

Que, se consignaron como aptas nueve (9) postulaciones presentadas por personas naturales domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 15.25% del total de postulaciones;

Que, en ese sentido, se reservó un (1) estímulo económico, para postulaciones presentadas por personas naturales domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;







Resolución Directoral

N° 9 06360 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales - 2018', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas naturales:

· PERSONA NATURAL	DOMICILIO	TÍTULO DE LA OBRA CINEMATOGRÁFICA	DIRECTOR(A)
CALISTO AGUIRRE, JUAN MANUEL	LIMA	Larga Distancia	CALISTO AGUIRRE, JUAN MANUEL
BANDA VALCÁRCEL, MAURICIO	MADRID	Forma Libre	BANDA VALCÁRCEL, MAURICIO
OTTA VILDOSO, TILSA ANAHÍ	LIMA	C.M.H.	OTTA VILDOSO, TILSA ANAHÍ
COELLO NEYRA, MACARENA	LIMA	KA	BELTON BOZETTO, TEO
FREYRE MENDIETA, MAURICIO FERNANDO	MADRID	A IS CID	FREYRE MENDIETA, MAURICIO FERNANDO



Artículo Segundo.- Declárese parcialmente desierto el 'Concurso Nacional de Obras Experimentales - 2018', por el monto ascendente a S/ 10 000,00 (diez mil y 00/100 Soles), en base a lo establecido en el acta de evaluación del concurso, pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018.

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez Director General